

Ley N° 5480 - Decreto N° 1952

INSTITUCIONALÍZASE LA BANDERA WIPHALA COMO EMBLEMA EN LAS ESCUELAS DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese con carácter obligatorio la bandera Wiphala como emblema en todas las escuelas del sistema educativo de la provincia de Catamarca.

Las instituciones educativas deberán incorporar dentro de sus banderas de ceremonias a la bandera de los Pueblos Originarios denominada «WIPHALA» como parte de los símbolos de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Se realizará el izado de la bandera Wiphala diariamente, junto con el emblema Nacional y Provincial previa construcción de los mástiles respectivos.

La bandera Wiphala acompañará a la bandera Argentina y a la bandera de la provincia de Catamarca, en todos los actos oficiales y será instalada en los edificios públicos, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 3º.- Se designará al alumno portador de la bandera Wiphala conforme lo establece la normativa vigente y en base a los conceptos de respeto, resistencia, solidaridad y unión que la misma representa.

ARTÍCULO 4º.- Se incluirá dentro de los proyectos pedagógicos institucionales de las escuelas del sistema educativo, el estudio y conocimiento del emblema Wiphala, cuyo significado se agrega como anexo a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación ha de impulsar en el calendario académico del sistema de educación de la Provincia, una política educativa por la cual se debata y profundice la temática de los Pueblos Originarios. A tales fines se instrumentará en las escuelas un período de debate y reflexión de una semana denominado «Semana de la Diversidad Cultural» con el objeto de fomentar los mayores niveles de conciencia en los alumnos acerca de la diversidad cultural y preparar a los estudiantes con los recursos cognitivos necesarios para conocer la diversidad y las diferencias culturales existentes en sus entornos; percibir y analizar las desigualdades sociales en las que a veces se traducen las diversidades anteriores, desigualdades en la distribución del poder y los recursos en la sociedad y tomar posición crítica y activa en la acción social.

El período de debate y reflexión previsto en el presente artículo finalizará el día anterior al Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley determinará un cronograma calendario para que las actividades previstas en el Artículo 6º, terminen en un proceso democrático de decisión, por el cual las comunidades educativas decidan sobre la institucionalización de la bandera Wiphala como bandera de ceremonia en las instituciones escolares, de manera conjunta al emblema de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**ANEXO I
DESCRIPCION Y SIMBOLOGIA**

La Wiphala es siempre cuadrada porque expresa la armonía y la organización, como así también la unidad y la igualdad.

La palabra Wiphala se forma de: wiphai, que es una voz de triunfo y lapks-lapks: onomatopeya producida por el sonido del viento, lo que origina laphaqi: que se entiende como el fluir de un objeto flexible. La Wiphala es un símbolo sagrado que identifica el sistema comunitario basado en la equidad, la igualdad, la armonía, la solidaridad y la reciprocidad. Es símbolo de identidad de los pueblos originarios, símbolo de liberación, expresión del pensamiento soberano y la autodeterminación. Es también la expresión dialéctica del pacha-kama y pacha-mama, es la imagen de organización y armonía de hermandad y reciprocidad de Los Andes. Es mucho más que un emblema, la Wiphala es sagrada y un compromiso de los pueblos originarios, a difundirla.

La Wiphala consta de cuarenta y nueve (49) cuadrados repartidos en siete (7) columnas por siete (7) filas y contiene siete (7) colores, con la diagonal central de color blanco de forma descendente de izquierda a derecha. La secuencia de colores de forma diagonal descendente, desde el primer cuadrado superior derecho tiene el siguiente orden:

- Un (1) cuadrado de color verde;
- Dos (2) cuadrados de color azul;
- Tres (3) cuadrados de color violeta;
- Cuatro (4) cuadrados de color rojo;
- Cinco (5) cuadrados de color naranja;
- Seis (6) cuadrados de color amarillo;
- Siete (7) cuadrados de color blanco;
- Seis (6) cuadrados de color verde;
- Cinco (5) cuadrados de color azul;
- Cuatro (4) cuadrados de color violeta;
- Tres (3) cuadrados de color rojo;
- Dos (2) cuadrados de color naranja; y
- Un (1) cuadrado de color amarillo.

Los colores de la Wiphala tienen la siguiente significación:

- Rojo: representa al Planeta Tierra, es la expresión del hombre en el desarrollo intelectual, es la filosofía cósmica en el pensamiento y conocimiento de los sabios. Todo el mundo material visible.
- Naranja: representa la sociedad y la cultura, también expresa la conservación y procreación de la especie humana, considerada como la más preciada riqueza patrimonial. Es la salud y la medicina, la formación y la educación, la práctica cultural de la juventud dinámica.
- Amarillo: representa la energía y la fuerza, la reciprocidad y complementariedad. Es la expresión de los principios morales del hombre. Es la dualidad hombre-mujer, son las leyes y normas, la práctica colectivista de solidaridad humana.
- Blanco: representa al tiempo y la dialéctica, la historia cíclica. Es el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el arte, el trabajo intelectual y manual que genera la reciprocidad y armonía dentro de la estructura comunitaria.
- Verde: representa la economía y la producción. Simboliza a las riquezas naturales, la flora y la fauna, los recursos hidrológicos y minerales, a la tierra y al territorio.
- Azul: representa al espacio, la energía cósmica, al infinito, al espíritu que anima todo.

- Violeta: representa a la política y la ideología social y comunitaria, el Estado, como una instancia superior. La estructura de poder, las organizaciones sociales, económicas y culturales, y la administración del pueblo y la Nación.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa